JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 01481

Como la demanda reúne las exigencias formales, en acatamiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Admitir la presente demanda declarativa de mínima cuantía, que promueve Exportaciones e Importaciones y Asesorías Eximas Ltda.- En Liquidación en contra de Doris Elena Rojas Gaviria y María Lilia Barón Gallardo.

Notifíquese esta determinación a la parte demandada en debida forma (C.G.P. y Ley 2213 de 2022), y córrasele traslado por el término legal de diez (10) días.

Tramítese bajo el procedimiento verbal sumario.

S niega la medida cautelar deprecada, dado que no se avizora la apariencia del bien derecho.

Reconócese a la abogada Karen Sofía Vargas Hernández como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE[1].

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-200 de 22 de noviembre de 2022

Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1872f579474cd9d5bbf02e8ef5ba0891a250e39854160f6b1d99fd9dab52a980**

Documento generado en 21/11/2022 04:27:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica